

RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
25 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de México, domicilio social de RLH Properties, S.A.B. de C.V. ("RLH" o la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del 25 de julio de 2019, se reunieron en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 412, piso 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, los representantes de los accionistas de la Sociedad cuyos nombres y el carácter con el que concurren aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea como **Anexo A**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), para la cual fueron debida y oportunamente convocados, según consta en la convocatoria publicada el 10 de julio de 2019 en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía en términos del cláusula trigésima de los estatutos sociales de la Sociedad, copia de la cual se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea como **Anexo B**.

Asistieron a la Asamblea el señor Francisco Borja Escalada Jiménez, Director General de la Sociedad, el licenciado Maurice Berkman Baksht, secretario no miembro del Consejo de Administración, así como la licenciada Jessica García Abenchuchán y el licenciado Jorge Javier Mendizábal Hori, como invitados a la misma.

Por designación de los accionistas presidió la Asamblea el señor Francisco Borja Escalada Jiménez y actuó como Secretario, el del propio Consejo, el licenciado Maurice Berkman Baksht.

Actuaron como escrutadores Jessica García Abenchuchán y Jorge Javier Mendizábal Hori quienes, después de aceptar su cargo y revisar el libro de registro de acciones de la Sociedad, la constancia de depósito proporcionada por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), las tarjetas de admisión exhibidas por los asistentes, las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes y/o los formularios elaborados por la Sociedad, prepararon la lista de asistencia que se adjunta a esta acta, en la que se certifica que estuvieron representadas en la Asamblea 799'358,680 (setecientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta) acciones del total de las 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación y con derecho a voto al celebrarse esta Asamblea, y que representan aproximadamente el 90.34% (noventa punto treinta y cuatro por ciento) del total de acciones suscritas y pagadas.

Se toma nota que, a esta fecha, (i) el capital social *autorizado* de la Sociedad asciende a \$8,263'929,483.00 (ocho mil doscientos sesenta y tres millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 918'214,387 (novecientas dieciocho millones doscientas catorce mil trescientas ochenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", (ii) el capital social *suscrito y pagado* de la Sociedad asciende a \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (iii) en consideración a lo anterior, las acciones representativas del capital social actualmente

en tesorería ascienden a 33,404,813 (treinta y tres millones cuatrocientas cuatro mil ochocientas trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”.

El Secretario informó a la Asamblea que los formularios de los poderes a que se refiere la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores se mantuvieron a disposición de los accionistas a través de los intermediarios del mercado de valores y de la propia Sociedad durante el plazo a que se refiere el propio artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y que se cercioró de dicha circunstancia. Asimismo, el Secretario manifestó que la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en la Orden del Día, se mantuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad de forma gratuita desde la fecha de su emisión y/o aprobación, según corresponda.

Con base en la certificación emitida por los escrutadores y con fundamento en los artículos 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea General Ordinaria legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se adopten y, en consecuencia, el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura a la Orden del Día contenida en la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, la cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I.** Reconocimiento de renunciaciones de miembros del Consejo de Administración.
- II.** Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Los accionistas representados en la Asamblea aprobaron, tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, como la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria, misma que se desahogó de la siguiente manera:

PUNTO UNO. Reconocimiento de renunciaciones de miembros del Consejo de Administración.

En relación con el primer punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los presentes respecto de la renuncia presentada por el señor Juan Cristóbal Bremer Villaseñor a su cargo como consejero propietario del Consejo de Administración y sometió a consideración de la Asamblea aceptar dicha renuncia.

Los accionistas escucharon y discutieron los asuntos y después de escuchar los comentarios que se les hicieron y de hacer las preguntas que consideraron convenientes, por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones que conforme a los estatutos sociales de la Sociedad se requiere, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

“PRIMERA. Se resuelve aceptar la renuncia del señor Juan Cristóbal Bremer Villaseñor a su cargo como consejero propietario del Consejo de Administración de la Sociedad, ratificando y aprobando los actos llevados a cabo durante el legal desempeño de sus labores como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, liberándolo irrevocable e incondicionalmente de toda responsabilidad derivada de actos llevados a cabo durante el legal desempeño de sus labores como miembro del Consejo de

Administración de la Sociedad, y otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos llevados a cabo durante el legal desempeño de su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“**SEGUNDA.** En virtud de la resolución Primera anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas:

Miembros Propietarios	Cargo	Miembros Suplentes
1. Allen de Jesús Sangines Krause	Presidente	Diego Laresgoiti Matute
2. Jerónimo Bremer Villaseñor	Consejero	Francis Philippe Valéry Muûls
3. Francisco Borja Escalada Jiménez	Consejero	---
4. Sergio Méndez Centeno	Consejero	Rafael Trejo Rivera
5. Rubén Omar Rincón Espinoza	Consejero	---
6. Alejandro Hernández Delgado	Consejero (Independiente)	---
7. Jorge Santiago Landa	Consejero (Independiente)	---
8. Gordon Fredeick Viberg Macewan	Consejero (Independiente)	---

PUNTO DOS. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

En relación con el segundo y último punto de la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria, el Presidente propuso a los accionistas se designaran como delegados de la Asamblea a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Maurice Berkman Baksht, José Alejandro Cortés Serrano y Jorge Javier Mendizábal Hori para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar toda o en parte el acta de esta Asamblea, si lo considera necesario o conveniente, así como para llevar a cabo los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a todas y cada una de las Resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria, quedando autorizados para expedir, en su caso, las certificaciones de esta acta que fueren necesarias.

Después de que los accionistas representados en la Asamblea discutieron lo anterior, por el voto del número necesario de acciones conforme a los estatutos sociales, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

“PRIMERA. Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Maurice Berkman Baksht, José Alejandro Cortés Serrano y Jorge Javier Mendizábal Hori para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.”

Acto seguido y con base en la certificación emitida por los escrutadores y con fundamento en los artículos 190 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea General Extraordinaria legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se adopten y, en consecuencia, el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura a la Orden del Día contenida en la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, la cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la cancelación de acciones no suscritas y pagadas.
- II.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de **(1)** un aumento de capital social de la Sociedad, en su parte fija, por la cantidad que determine la Asamblea, así como **(2)** los términos para la suscripción y pago de las acciones que al efecto se emitan después de, en su caso, el ejercicio o la renuncia, total o parcial, o ausencia de ejercicio por parte de los accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una reforma a los estatutos sociales de la Sociedad mediante **(1)** la modificación de la cláusula séptima, como consecuencia de las modificaciones realizadas al capital social de la Sociedad, y **(2)** la eliminación de la Cláusula Vigésima Séptima-Bis y modificación de otras cláusulas de los estatutos sociales de la Sociedad, con la finalidad de eliminar al Comité Ejecutivo de los estatutos sociales y la estructura organizacional de la Sociedad.

Los accionistas representados en la Asamblea por el número de acciones suficientes conforme a los estatutos sociales de la Sociedad aprobaron, por unanimidad, tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, como la Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria, misma que se desahogó de la siguiente manera:

PUNTO UNO. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la cancelación de acciones no suscritas y pagadas.

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los accionistas que, en

virtud de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha 2 de marzo de 2018 en la que, entre otros, se resolvió aumentar la parte fija del capital social de la Sociedad y modificar en consecuencia la Cláusula Séptima de los estatutos sociales (el “Aumento 2018”), era conveniente que se reflejara el capital social efectivamente suscrito y pagado, con posterioridad a y considerando el Aumento 2018.

En este sentido, el Presidente informó a los presentes que, a esta fecha, con base en el Aumento 2018, (i) el capital social *autorizado* de la Sociedad asciende a \$8,263'929,483.00 (ocho mil doscientos sesenta y tres millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 918,214,387 (novecientas dieciocho millones doscientas catorce mil trecientas ochenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”, (ii) el capital social *suscrito y pagado* de la Sociedad asciende a \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A” representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (iii) en consideración a lo anterior, las acciones representativas del capital social actualmente en tesorería ascienden a 33,404,813 (treinta y tres millones cuatrocientas cuatro mil ochocientos trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”.

En consideración de lo anterior, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea (i) la cancelación de las 33,404,813 (treinta y tres millones cuatrocientas cuatro mil ochocientos trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”, representativas de la parte fija que no fueron suscritas y pagadas en el Aumento 2018 y que actualmente se consideran en tesorería, reduciéndose, en consecuencia, el capital social *autorizado* de la Sociedad, en \$300,643,317.00 (trescientos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional), y (ii) la modificación de la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad a efectos de reflejar la cancelación de las acciones y la reducción del capital social autorizado a que se refiere el inciso (i) de este párrafo.

Expuesto lo anterior los señores accionistas presentes o representados, por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones que conforme a los estatutos sociales de la Sociedad se requiere, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

“**PRIMERA.** De conformidad con la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, se resuelve cancelar las 33,404,813 (treinta y tres millones cuatrocientas cuatro mil ochocientos trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”, representativas de la parte fija que no fueron suscritas y pagadas en Aumento 2018 y que actualmente se encuentran en la tesorería de la Sociedad, reduciéndose, en consecuencia, el capital social *autorizado* de la Sociedad, en \$300,643,317.00 (trescientos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).

“**SEGUNDA.** Se toma nota y reconoce que, a esta fecha y dándole efectos a la cancelación de las acciones y reducción de capital social autorizado a que se refiere la resolución primera inmediata anterior, el capital social *suscrito y pagado* de la Sociedad asciende a \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A” representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.”

“**TERCERA.** Se resuelve reformar la Cláusula Séptima de los estatutos sociales para que, a partir de este momento, quede redactada como sigue:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital social. El capital de la Sociedad es variable con un mínimo fijo de \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, las cuales serán acciones de la Serie “B”. Cada Serie de acciones podrá dividirse en distintas clases, según lo determinen los accionistas de la Sociedad en la asamblea de emisión correspondiente.

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la asamblea general de accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad.”

“**CUARTA.** Se toma nota que la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos sociales aprobada mediante la resolución tercera inmediata anterior será considerada en las resoluciones del tercer punto de la Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria.”

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de (1) un aumento de capital social de la Sociedad, en su parte fija, por la cantidad que determine la Asamblea, así como (2) los términos para la suscripción y pago de las acciones que al efecto se emitan después de, en su caso, el ejercicio o la renuncia, total o parcial, o ausencia de ejercicio por parte de los accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente.

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria, el Presidente informó a los accionistas que resultaba conveniente aumentar la parte fija del capital social de la Sociedad, por una cantidad *total* de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Aumento de Capital”), de la cual (i) \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) sería el monto en el que se aumentaría la parte fija del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones ordinarias, comunes, nominativas, con pleno derecho a voto, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, a un valor de suscripción de \$9.00 (nueve pesos

00/100 Moneda Nacional) por acción, y (ii) \$236'157,894.74 (doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional, es decir, aproximadamente la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción, sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicaría a la partida de prima por suscripción de acciones.

El Aumento de Capital podrá ser suscrito y pagado en efectivo por todos los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia. De la cantidad total que se podrá aportar en el contexto del Aumento de Capital (i) \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) sería el monto que se aplicaría al aumento de la parte fija del capital social de la Sociedad y que estaría representado por 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones, y (ii) la cantidad de \$263,157,894.74 (doscientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicaría a la partida de prima por suscripción de acciones.

El Presidente informó a los presentes que, con base en los formularios de poderes recibidos de algunos de los accionistas para esta Asamblea, la Sociedad había recibido manifestaciones de interés para suscribir y pagar un aumento por aproximadamente 365 millones de pesos.

El Presidente continuó explicando que, en caso de ser aprobado el Aumento de Capital, con base en los estatutos sociales de la Sociedad y la legislación aplicable todos los accionistas de la Sociedad que no asistieron a la Asamblea o, que habiendo asistido, no se manifestaron al respecto, tendrán derecho preferente, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad a esta fecha, para suscribir las acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital (el "Derecho de Preferencia Inicial").

El Derecho de Preferencia Inicial tendrá que ser ejercido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la publicación del aviso de preferencia correspondiente en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en el EMISNET, de los acuerdos adoptados en relación con el aumento del capital social (el "Periodo de Preferencia Inicial").

De ser aprobada la propuesta para aumentar el capital en los términos descritos, la Sociedad publicaría los siguientes avisos en relación con el Derecho de Preferencia Inicial: (i) el aviso de ejercicio (el "Aviso de Ejercicio") en términos del artículo 34 (IV)(a) de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" expedidas por la CNBV, en EMISNET (y a presentarse vía STIV-2), en el cual se describiría el Derecho de Preferencia, y (ii) el aviso de preferencia (el "Aviso de Preferencia Inicial") en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía y en el EMISNET, a fin de que los accionistas de la Sociedad que (a) no se encuentran presentes o representados en la Asamblea, o (b) no renunciaren a, o ejerciesen, su derecho de preferencia *en el acto* de la presente Asamblea, estén en posibilidad de suscribir y pagar las acciones que se emitan con motivo del aumento que les corresponda en proporción a su tenencia accionaria, durante el primer periodo de preferencia.

De igual forma, el Presidente expuso a los presentes que, con el ánimo de permitirle a los demás accionistas de la Sociedad suscribir acciones adicionales a las que les corresponderían en ejercicio de su derecho de preferencia, con base en su tenencia accionaria actual, se proponía aprobar que hasta la totalidad de las acciones que *no fueren suscritas y pagadas* por los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su Derecho de Preferencia Inicial, durante el primer periodo de preferencia, podrían ser ofrecidas a los demás accionistas, a efectos de que dichos accionistas, de así decidirlo, suscriban y paguen el aumento de capital

hasta por esa cantidad, por arriba de su parte proporcional con base en tenencia actual, durante un segundo periodo de preferencia. Como consecuencia de lo anterior, los accionistas que así lo decidieran tendrían derecho para suscribir y pagar el aumento de capital por encima de lo que proporcionalmente les corresponde con base en su tenencia accionaria actual (el “Derecho de Preferencia Adicional”), lo que resultaría en una dilución por parte de los accionistas actuales que decidieren no ejercer su derecho de preferencia.

El Presidente puso a consideración de la Asamblea la aprobación para que, siempre y cuando no se viere afectado el derecho de preferencia de ningún accionista, la falta de ejercicio, renuncia o el ejercicio parcial del derecho de preferencia por parte de los accionistas, ya sea en el acto mismo de la Asamblea o durante el Periodo de Preferencia Inicial, se considere una autorización para que los demás accionistas suscriban y paguen el aumento por un monto superior de lo que les corresponde con base en su participación actual en el capital social de la Sociedad. La renuncia al, o ejercicio parcial del, derecho de preferencia en el acto de esta Asamblea o durante el primer periodo de preferencia, tendrá como resultado que los demás accionistas de la Sociedad puedan suscribir durante el segundo periodo de preferencia, el aumento de capital por arriba de lo que proporcionalmente les corresponda con base en su tenencia accionaria actual, aclarando que si más de un accionista deseara suscribir y pagar el aumento en una proporción mayor, la suscripción y pago se realizaría con base en el factor de suscripción que al efecto se publique una vez concluido el Periodo de Preferencia Inicial.

Asimismo, y sólo para el caso que uno o más accionistas no manifiesten su intención y/o ejercieran su derecho para suscribir y pagar el aumento por encima de lo que proporcionalmente les corresponda conforme al Derecho de Preferencia Inicial, dichos accionistas podrían ejercer el Derecho de Preferencia Adicional durante un periodo de 5 (cinco) días hábiles inmediato siguiente a la fecha en que se publique el Aviso del Derecho de Preferencia Adicional (el “Periodo de Preferencia Adicional”). Para tales efectos, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles después de la conclusión del Periodo de Preferencia Inicial, la Sociedad publicará un aviso (el “Aviso del Derecho de Preferencia Adicional”) en el cual señalaría, al menos (i) el número de acciones efectivamente suscritas por los accionistas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, (ii) el número de las acciones pendientes de suscripción y disponibles para suscripción y pago de los accionistas que desearan ejercer su derecho de preferencia por arriba de lo que proporcionalmente les corresponde con base en su tenencia de acciones actual, y (iii) el factor de suscripción que será utilizado para efectos de determinar las acciones a las que tendrán derecho a suscribir cada uno de los accionistas durante el Periodo de Preferencia Adicional, a efecto de dejar a los accionistas que así lo desearan en posibilidad de conocer el número de acciones pendientes de suscripción y pago una vez concluido el primer periodo de preferencia.

El Presidente informó que (i) el Derecho de Preferencia Inicial podrá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria de cada accionista, en cualquier momento en el acto de esta Asamblea, o durante el Periodo de Preferencia Inicial, y (ii) el Derecho de Preferencia Adicional, podrá ejercerse en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Adicional, mediante las notificaciones e instrucciones que cada accionista gire a la Sociedad y/o a él o los intermediarios a través de los cuales los accionistas mantengan su posición accionaria, considerando el factor de suscripción descrito en el Aviso de Derecho de Preferencia Adicional, según se establece en el acta de esta Asamblea y/o en los avisos que al efecto publique la Sociedad.

Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio del derecho de preferencia (inicial o adicional) a la Sociedad, mediante comunicaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones bescalada@rlhproperties.com, dlaresgoiti@bkpartners.com, jgarcia@rlhproperties.com.mx y mberkman@galicia.com.mx. Para mayor información o cualquier aclaración al respecto, los accionistas

podrán llamar al licenciado Maurice Berkman, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, al teléfono +52 (55) 55409238.

Los accionistas que decidan suscribir el aumento de capital por arriba de lo que proporcionalmente les corresponde con base en su tenencia de acciones actual, tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Adicional, para llevar a cabo el pago del aumento con base en los avisos que al efecto difunda la Sociedad a través del EMISNET.

El factor de suscripción para el Derecho de Preferencia Inicial será de 1 (una) acción por cada 33.622763812000000 (treinta y tres punto seis dos dos siete seis tres ocho uno dos cero cero cero cero) acciones de las que sea titular cada accionista, en el entendido que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia arriba.

Considerando todo lo anterior, el Presidente invitó a los accionistas presentes que estuvieran en posibilidad de hacerlo, que confirmaran en el acto mismo de la Asamblea su voluntad de ejercer o no el derecho de preferencia para suscribir la parte proporcional del aumento de capital que les corresponden.

El Presidente continuó informando que aquellos accionistas que pretendan suscribir acciones, ya sea en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial o en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional, deberán llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos (pudiendo modificarse la mecánica de suscripción y pago según sea necesario o conveniente para implementar exitosamente el Aumento de Capital):

I. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial:

- (1) Notificar al o a los intermediarios del mercado de valores a través de los cuales mantengan las acciones de la Sociedad de su propiedad, el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, respecto de las acciones que mantenga a través de dicho intermediario. El accionista, a través de su intermediario, realizará esta notificación mediante entrega del formato oficial que para tales efectos prevé el Indeval (y/o, en su caso, el intermediario de que se trate), pero en el entendido que cada accionista e intermediario deberá cerciorarse de llevar a cabo los actos que al efecto sean necesarios frente al Indeval; y
- (2) Realizar un pago, a través del o de los intermediarios del mercado de valores correspondientes, directamente a la cuenta bancaria de Indeval, por un monto equivalente al precio de las acciones suscritas conforme al (1) inmediato anterior.

II. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional:

- (1) Notificar a la Sociedad la suscripción de acciones en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional mediante entrega de una notificación directamente a la Sociedad en la que señale el número de acciones adicionales que pretende suscribir. El accionista realizará esta notificación mediante entrega de una carta en sustancialmente los términos que se señalen en el aviso correspondiente; y
- (2) Realizar un pago directamente a la cuenta bancaria que al efecto determine e informe la Sociedad, por un monto equivalente al precio de las acciones que

suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional. Este pago se realizaría directamente por cada accionista a la cuenta bancaria señalada el aviso correspondiente.

El Presidente informó a los presentes que, una vez concluido el Periodo de Preferencia Adicional y que se conociera con exactitud y detalle el número de acciones suscritas y pagadas y monto de capital social suscrito y pagado, en definitiva, la Sociedad lo haría del conocimiento del público inversionista a través de EMISNET.

Expuesto lo anterior los accionistas presentes o representados, por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones que conforme a los estatutos sociales de la Sociedad se requiere, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

“PRIMERA.

(A) Se resuelve aumentar la parte fija del capital social de la Sociedad en una cantidad total de \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) que estará representada por 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal.

(B) Se resuelve y aprueba que (i) el valor de suscripción por cada acción será su valor nominal teórico antes de dar efecto al aumento, es decir, se fija un valor de suscripción de \$9.00 (nueve pesos 00/100 moneda nacional) por acción, el cual se considerará como valor de aportación al capital social, y (ii) que por cada acción suscrita, el accionista correspondiente estará obligado a pagar a la Sociedad la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional), en concepto de prima por suscripción de acciones.”

“SEGUNDA. Se resuelve y aprueba que el aumento de capital acordado en los términos de la resolución primera de este punto de la Orden del Día se realice por una cantidad *total* de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual (i) \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) es el monto en el que se aumenta la parte fija del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones ordinarias, comunes, nominativas, con pleno derecho a voto, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, a un valor de suscripción de \$9.00 (nueve pesos 00/100 moneda nacional) por acción, y (ii) la cantidad de \$263,157,894.74 (doscientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicaría a la partida de prima por suscripción de acciones.

“TERCERA. Se resuelve, aprueba y autoriza lo siguiente:

A. Que, en virtud del aumento de capital social acordado en los términos de la resolución primera de este punto de la Orden del Día, el monto *autorizado* del capital social de la Sociedad asciende a \$8,200,128,271.26 (ocho mil doscientos millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), representado por un total de 911,125,363 (novecientos once millones ciento veinticinco

mil trescientos sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social.

B. Se aprueba que el factor de suscripción del Aumento de Capital de liquidez sea de 1 (una) acción por cada 33.622763812000000 (treinta y tres punto seis dos dos siete seis tres ocho uno dos cero cero cero cero cero) acciones de las que sea titular cada accionista calculado dividiendo el número total de acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad antes del aumento, entre el número de acciones materia del aumento. Lo anterior en el entendido que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia arriba.”

“CUARTA.

A. De conformidad con la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, se aprueba y autoriza que la falta de ejercicio, renuncia o ejercicio parcial del derecho de preferencia para suscribir el Aumento de Capital, por parte de uno o más de los accionistas, ya sea en el acto mismo de la presente Asamblea o durante el Periodo de Preferencia Inicial, resultará en que los demás accionistas que así lo decidan puedan suscribir y pagar el aumento por un monto superior de lo que le corresponde con base en su participación actual en el capital social de la Sociedad, aclarando que, de ser necesario considerando el monto adicional que se desee suscribir y pagar, si más de un accionista desee suscribir y pagar el aumento en una proporción mayor a la que le corresponde con base en su tenencia actual, la suscripción y pago se realizaría con base en el factor señalado en las resoluciones anteriores (o de cualquier otra manera que se juzgue o determine conveniente y apropiada por la Sociedad).

B. Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas que no asistieron a la Asamblea y aquellos que se abstuvieron de votar en el acto de la misma, tendrán un plazo de hasta 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad, las acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital.

C. Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas que renuncien a su derecho de suscripción preferente durante el Periodo de Preferencia Inicial y/o que simplemente no ejerzan su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital completo, tendrán derecho preferente durante el Periodo de Preferencia Adicional, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad o por abajo de dicha proporción en caso que así lo notifique expresamente el o los accionistas de que se trate, para suscribir las 26,315,789 (veintiséis millones trescientas quince mil setecientas ochenta y nueve) acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital.

D. Se resuelve, aprueba y reconoce que (1) el Derecho de Preferencia Inicial podrá ser ejercido en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Inicial, (2) los accionistas tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Inicial y se publique el Aviso del Derecho de Preferencia Adicional, para que dichos

accionistas puedan ejercer, en su caso, su Derecho de Preferencia Adicional en proporción a la actual tenencia accionaria de cada uno de dichos accionistas, o según se señale en el aviso correspondiente, y (3) el Derecho de Preferencia Adicional podrá ser ejercido en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Adicional.

El derecho de preferencia inicial podrá ser ejercido mediante las notificaciones e instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas tengan su posición accionaria. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio de sus derechos de preferencia (inicial y adicional) a la Sociedad, mediante comunicaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones bescalada@bkpartners.com, jgarcia@rlhproperties.com.mx y mberkman@galicia.com.mx. Para mayor información o cualquier aclaración al respecto, los accionistas podrán llamar al licenciado Maurice Berkman, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, al teléfono +52 (55) 55409238.

E. Se toma nota y resuelve que los accionistas que ejerzan su derecho a suscribir y pagar el Aumento de Capital conforme a las resoluciones anteriores, estarán obligados a pagar en efectivo la parte que les corresponda al aumento de capital que hayan suscrito dentro (i) a más tardar en la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Inicial, (ii) de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Adicional con base en el aviso que al efecto difunda la Sociedad a través del EMISNET, o (iii) en cualquier otra fecha que al efecto se difunda, con motivo de los procesos operativos del Indeval, los intermediarios o la propia Sociedad.

F. Se toma nota que los accionistas titulares de las acciones que se encuentren depositadas en Indeval, podrán realizar el pago a través de cualquier de los mecanismos señalados a continuación, a través de los mecanismos establecidos en los avisos correspondientes que publique la Sociedad o de cualquier otra manera que se juzgue o determine conveniente y apropiada por la Sociedad:

I. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial:

- (1) *Notificar al o a los intermediarios del mercado de valores* a través de los cuales mantengan las acciones de la Sociedad de su propiedad, el ejercicio del Derecho de Preferencia Inicial, respecto de las acciones que mantenga a través de dicho intermediario. El accionista, a través de su intermediario, realizará esta notificación mediante entrega del formato oficial que para tales efectos prevé el Indeval, pero en el entendido que cada accionista e intermediario deberá cerciorarse de llevar a cabo los actos que sean necesarios frente al Indeval; y
- (2) Realizar un pago, a través del o de los intermediarios del mercado de valores correspondientes, directamente a la cuenta bancaria de Indeval, por un monto equivalente al precio de las acciones suscritas conforme al (1) inmediato anterior.

II. Pago de las acciones suscritas en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional:

- (1) *Notificar a la Sociedad* la suscripción de acciones en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional mediante entrega de una notificación directamente a la Sociedad en la que señale el número de acciones adicionales que pretende suscribir. El accionista realizará esta notificación

mediante entrega de una carta en sustancialmente los términos que se señalen en el aviso correspondiente; y

- (2) Realizar un pago directamente a la cuenta bancaria de la Sociedad, por un monto equivalente al precio de las acciones que suscriban en ejercicio del Derecho de Preferencia Adicional. Este pago se realizaría directamente por cada accionista a la cuenta bancaria señalada el aviso correspondiente.

G. Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene CNBV y, en su caso, el listado para cotizar de la BMV, así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

H. Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir el aumento de capital social aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre los resultados del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir que los accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho de preferencia (inicial o adicional) para suscribir y pagar el Aumento de Capital, (iv) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

I. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, en caso de que no se suscriba la totalidad de las Acciones, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el RNV, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, los avisos de preferencia, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores.

J. Se toma nota que la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos sociales que resulta de la aprobación del Aumento de Capital será considerada en las resoluciones del tercer punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria.”

PUNTO TRES. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una reforma a los estatutos sociales de la Sociedad mediante (1) la modificación de la cláusula séptima, como consecuencia de las modificaciones realizadas al capital social de la Sociedad, y (2) la eliminación de la Cláusula Vigésima Séptima-Bis y modificación de otras cláusulas de los estatutos sociales de la Sociedad, con la finalidad de eliminar al Comité Ejecutivo de los estatutos sociales y la estructura organizacional de la Sociedad.

En desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el Presidente explicó a los presentes, que en virtud

de la cancelación de acciones no suscritas y pagadas de la Sociedad y del Aumento de Capital aprobado en los puntos primero y segundo de la Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria, resultaba conveniente modificar la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente explicó la conveniencia de eliminar al Comité Ejecutivo, y como consecuencia eliminar la Cláusula Vigésima Séptima Bis y demás cláusulas de los estatutos sociales que hagan referencia a dicho Comité.

Los accionistas presentes y representados analizaron las propuestas sometidas a su consideración y, después de escuchar los comentarios y de hacer las preguntas que consideraron pertinentes, por el voto afirmativo de la mayoría de las acciones que conforme a los estatutos sociales de la Sociedad se requiere, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

“PRIMERA. Se resuelve modificar la cláusula séptima de los estatutos sociales para que, a partir de esta fecha y dándole efecto al Aumento de Capital aprobado en el punto segundo de la Orden del Día, quede redactada como sigue:

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital social. *El capital de la Sociedad es variable con un mínimo fijo de \$8,200,128,271.26 (ocho mil doscientos millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), dividido en 911,125,363 (novecientas once millones ciento veinticinco mil trescientas sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, las cuales serán acciones de la Serie “B”. Cada Serie de acciones podrá dividirse en distintas clases, según lo determinen los accionistas de la Sociedad en la asamblea de emisión correspondiente.*

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la asamblea general de accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad.”

“SEGUNDA.

A. Se resuelve modificar los estatutos sociales de la Sociedad mediante la eliminación de la Cláusula Vigésima Séptima Bis para eliminar el Comité Ejecutivo, así como las referencias a dicho Comité Ejecutivo en las demás Cláusulas de los estatutos sociales.

B. Con efectos a esta fecha, se resuelve y aprueba que, como consecuencia de la resolución primera inmediata anterior y de las resoluciones adoptadas en el punto uno y en el punto dos de la Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria, y dándole efecto a dichas modificaciones, el texto íntegro de los estatutos sociales es el que se contiene en el documento que se adjunta como **Anexo C-1** de la presente acta, cuyo proyecto fue puesto a disposición de todos los accionistas de la Sociedad previo a la celebración de la presente Asamblea.

C. Se toma nota del documento con marcas de revisión que muestra los cambios respecto de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad que se han aprobado y que, únicamente con efectos informativos, se adjuntaba al expediente de esta acta como **Anexo C-2.**”

“TERCERA. Se autoriza e instruye al Secretario **(i)** cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación; **(ii)** expedir los títulos que amparen las nuevas acciones representativas del capital social; y **(iii)** llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, que sean necesarias como resultado de la adopción de las resoluciones a que se refiere este punto de la Asamblea General Extraordinaria.”

“CUARTA.- Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Maurice Berkman Baksht, José Alejandro Cortés Serrano y Jorge Javier Mendizábal Hori para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezcan conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables y presenten ante la Secretaría de Economía, la CNBV, BMV e Indeval los avisos, trámites, contestaciones, solicitudes y actualizaciones que sean necesarios o convenientes en relación con las resoluciones aquí adoptadas.”

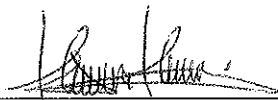
Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes.

No habiendo otro asunto que discutir, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, después de ser leída, fue aprobada por los representantes de los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes.

Se agregan al expediente de la presente Acta, ejemplares de los siguientes documentos: (i) los formularios y cartas poder de los accionistas otorgadas a sus representantes; (ii) las tarjetas de admisión a la Asamblea; (iii) la lista de asistencia preparada por los escrutadores; (iv) constancia de registro de accionistas expedida por Indeval, y (v) los Anexos A, B y C mencionados en el acta de esta Asamblea.

Se levantó la Asamblea a las 11:30 horas del 25 de julio de 2019.



Francisco Borja Escalada Jiménez
Presidente

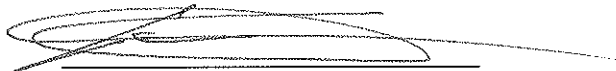


Maurice Berkman Baksht
Secretario

--o0o--

El suscrito, Secretario no miembro del Consejo de Administración de RLH Properties, S.A.B. de C.V. ("RLH"), certifica que la presente es una copia fiel y exacta del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de RLH celebrada el 25 de julio de 2019.

La presente certificación se extiende para los fines que procedan a los 25 días del mes de julio de 2019, en la Ciudad de México.

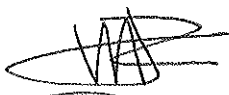
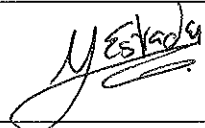
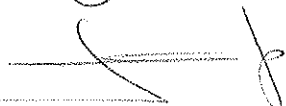
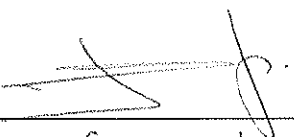
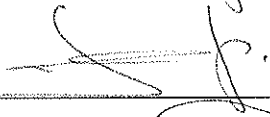
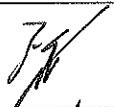
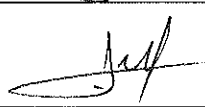
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maurice Berkman Baksht', written over a horizontal line.

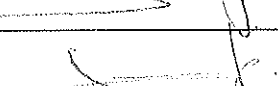
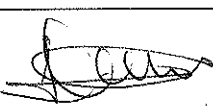
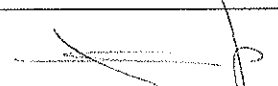
Maurice Berkman Baksht
Secretario no miembro del Consejo de Administración de
RLH Properties, S.A.B. de C.V.

LISTA DE ASISTENCIA

A la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **RLH Properties, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad"), celebrada a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2019, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la Ciudad de México, México.

ASISTENCIA. Estuvieron representados los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se indican a continuación, a través de los apoderados de las casas de bolsa:

Depositante	Acciones	Firma
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	8,351,675	
Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple	5,018,383	
Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más	3,102,263	
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	10,248	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	123,807,077	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	335,314	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	365,679	
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	4,488,449	
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	4,488,449	
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	72,668,181	
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	27,221,726	
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	46,072,405	

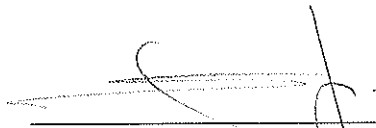
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	73,253,385	
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex	226,478,416	
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	30,465	
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,480,000	
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	2,766,585	
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	188,703,357	
Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	373,351	
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	25,000	
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	10,353,520	

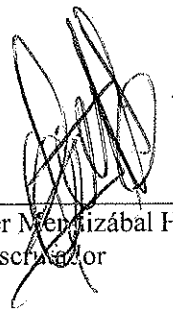
El número de acciones representadas en la asamblea corresponden aproximadamente al ^{90.34%}~~90.53%~~ del total de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal representativas del capital social de RLH Properties, S.A.B. de C.V., con pleno derecho a voto, y que actualmente se encuentran en circulación.

A la presente lista de asistencia se anexa copia de la constancia expedida por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

ESCRUTADORES


Jessica García Abenchuchán
Escrutador


Jorge Javier Menjízabal Hori
Escrutador

--o0o--